



ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OPA PRESENTADA POR VELETA BIDCO, S.À. R.L. (VEHÍCULO INVERSOR DEL GRUPO EQT) SOBRE SOLARPACK CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.

Jueves, 15 de julio de 2021

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado con fecha 15 de julio de 2021 el siguiente acuerdo:

“Admitir a trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, la solicitud de autorización presentada con fecha 25/06/2021 por Veleta BidCo, S.à r.l. para la formulación de una oferta pública voluntaria de adquisición del 100% de las acciones de Solarpack Corporación Tecnológica, S.A., al entender que el folleto y los demás documentos presentados, tras la documentación complementaria y las modificaciones registradas el 6/07/2021, y la subsanación registrada el 15/07/2021, se ajustan a lo dispuesto en dicho artículo.

La admisión a trámite de la referida solicitud no supone pronunciamiento alguno sobre la resolución relativa a la autorización de la oferta, o cualquiera de sus términos y condiciones, que deberá producirse conforme a los plazos y demás requisitos previstos en el artículo 21 de la precitada norma.

La adquisición resultante de la oferta está sujeta a lo previsto en el artículo 7bis de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. De acuerdo con el artículo 26.2 del Real Decreto 1066/2007, la CNMV no autorizará la oferta hasta que se obtenga la preceptiva autorización previa a la que se refiere dicha Ley.”